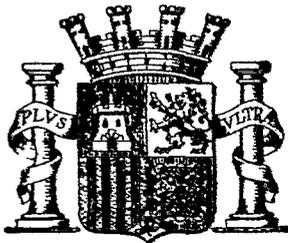


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

**PARTE OFICIAL**

**ORDENES**

**Ministerio de la Guerra**  
**Subsecretaría**  
**Sección de Personal**

**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Excmo. Sr.: Designado para el cargo de jefe del Negociado Militar, existente en la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), el capitán de ARTILLERÍA D. Julio Flórez González, destinado en el Parque divisionario núm. 1, por orden de 4 del actual, he tenido a bien disponer que el interesado quede "Al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, según determina el artículo noveno del decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55), surtiendo efectos administrativos a partir de primero del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

**AL SERVICIO DEL PROTECTORADO**

Excmo. Sr.: En cumplimiento del decreto de 29 de diciembre último, he tenido a bien disponer que los oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Juan Pesquero Maymó y termina con D. Emilio Gómez Prada, que prestan en la actualidad sus servicios en las unidades Jafifianas que también se consiguan, continúen en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinados, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha primero del actual, a la Mehal-la Jafifiana de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA**

*Procedentes de las Intervenciones Militares de Melilla.*

**Capitán.**

D. Juan Pesquero Maymó.

**Tenientes.**

- D. Lucas López Massot.
- " Enrique Ruz Pérez.
- " Guillermo Cantalapiedra Fernández.
- " Lázaro Fraguas Palacios.

*Procedentes de la Mehal-la núm. 2.*

**Capitanes.**

- D. Francisco Gil del Real Póstigo.
- " Francisco Llinás y de Les.

**Tenientes.**

- D. Manuel Carmona Carranza.
  - " Luis Suárez Alvarez.
  - " Manuel Ruiz González.
  - " Fernando Solans López.
  - " Emilio Gómez Prada.
- Madrid, 29 de febrero de 1932.  
 AZAÑA.

**DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales habilitados para ejercer cargos del empleo superior inmediato, según lo dispuesto en la orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 243), sean confirmados a su ascenso, en los destinos que se hallen sirviendo, siempre que los mismos los hubieran obtenido con posterioridad a la fecha de dicha habilitación, con arreglo a los preceptos del de-

creto de 4 de mayo del año próximo pasado (D. O. núm. 98) y su provisión correspondía al turno de antigüedad, y que cesen a su vez en los suyos al corresponderles el ascenso, todos los que ocupen cargo del empleo superior y no los hayan obtenido en las condiciones señaladas anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en telegrama de 20 del actual, he tenido a bien disponer que el comandante de INFANTERÍA D. Mohamed Ben-Mizian Bel Kasen, disponible en Melilla y destinado a las órdenes del anterior Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, continúe en la misma situación a las de V. E. y agregado para los servicios que se le encomienden en la Circunscripción oriental, con residencia en Melilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 10 del mes actual, he tenido a bien disponer que el oficial moro de segunda, de INFANTERÍA, Sidi Mohamed Ben Amar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, pase destinado al de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales farmacéuticos que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco de Cala Martí y termina con D. José Lalinde del Río, he tenido a bien concederles el premio anual de efectividad, por tiempo de empleo que a cada uno se indica, con arreglo a las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y primero de septiembre del año próximo pasado (D. O. núm. 197), percibiéndole a partir de las fechas que también se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Farmacéuticos mayores.

D. Francisco de Cala Martí, jefe de la Farmacia Militar de Buen Acuerdo (Melilla), 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de octubre último.

D. Manuel de Pando Armand, jefe de la Farmacia Militar de la tercera división, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de marzo próximo.

D. Miguel Zavala Lara, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Larache, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de marzo próximo.

## Farmacéuticos primeros

D. José Martín Lázaro, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Valladolid, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde primero del mes actual.

D. Manuel García Espada, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Vigo, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde primero de marzo próximo.

D. José Chacón Laiz, jefe de la Farmacia Militar de Trubia, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde primero del mes actual.

D. Hipólito García Bergasa, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde primero del mes actual.

D. Clementino Villaverde Almarza, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Logroño, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero de enero próximo pasado.

D. Francisco Soler de Dios, de la Farmacia Militar de la octava división, 500 pesetas por un quinquenio desde primero de marzo próximo.

## Farmacéuticos segundos.

D. José Piña Valls, de Necesidades y Contingencias del servicio en

Tetuán, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero del mes actual.

D. Teófilo Muñoz Muñoz, de la Jefatura de los servicios farmacéuticos de la séptima división, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero del mes actual.

D. Antonio Alemany Selfa, de la Farmacia Militar de la primera división, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero del mes actual.

D. Eduardo Gómez Rodríguez, de disponible en Larache, 500 pesetas, por un quinquenio, desde primero del mes actual.

D. José Lalinde del Río, de Necesidades y Contingencias del servicio en Melilla, 500 pesetas por un quinquenio, desde primero del mes actual.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—Azaña.

## RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de medalla de Sufrimientos por la Patria, remitidas a este Ministerio por el General de la quinta división orgánica, en virtud de lo dispuesto en la orden circular de 24 de junio de 1931 (D. O. núm. 139), he tenido a bien conceder la expresada condecoración, con las pensiones que se señalan, a las clases e individuos de tropa que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, por haber resultado heridos los días 12 y 13 de diciembre de 1930 y serles de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50, 52 y 64 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Regimiento de Infantería Galicia, 19 (disuelto).

Maestro armero, D. Telesforo Urdongaray Arguelles, con la pensión mensual de 25 pesetas durante cinco años por treinta y siete hospitalidades.

Suboficial, D. Francisco Ruiz Matos, con la pensión mensual de 25 pesetas durante cinco años por treinta y siete hospitalidades.

Sargento, Luciano González López, con la pensión mensual vitalicia de 17,50 pesetas por cincuenta y tres hospitalidades.

Cabo, Angel Jacobo Avila, con la pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años por veintidós hospitalidades.

Otro, Luis García López, con la

pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas por ciento treinta y nueve hospitalidades.

Otro, Manuel Axiar Mateu, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas por ciento treinta y nueve hospitalidades.

Otro, Manuel Cenarrozabeitia Brinca, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas por ochenta y nueve hospitalidades.

Soldado, Antonio Crespo Nicolau, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas por ciento treinta y nueve hospitalidades.

Otro, Cruz Bobadilla Lorente, con la pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años por veintitrés hospitalidades.

Otro, Elías Martínez Chicote, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas por cincuenta y tres hospitalidades.

Otro, Hermenegildo Jiménez, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas por cincuenta y tres hospitalidades.

Otro, José Gracia Millán, con la pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años por treinta y seis hospitalidades.

Otro, José Guillermo Lesac, con la pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años por treinta y seis hospitalidades.

Otro, Juan Martín Royó, con la pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años por veintidós hospitalidades.

Otro, Julio Pascual Muñoz, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas por cincuenta y tres hospitalidades.

Otro, Policampo Urruzola Yarzabal, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas por ciento veintiuna hospitalidades.

Otro, Rafael Fantova Serrano, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas por ciento treinta y nueve hospitalidades.

Otro, Santiago Lahoz Lázaro, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas por ciento cincuenta y tres hospitalidades.

Batallón montaña La Palma, 8 (disuelto)

Cabo, José Puértolas Garcés, con la pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años por veintidós hospitalidades.

Soldado, Julián Marandio Pueyo, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas por cincuenta y tres hospitalidades.

Otro, Julio Baldellón Figueras, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas por cincuenta y tres hospitalidades.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—Azaña.

## RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del actual, con arre-

glo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), del teniente coronel de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Teruel, D. Joaquín Valverde Araque, en cuya situación disfrutará el haber mensual de 825 pesetas, que percibirá a partir de primero de marzo próximo por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en Madrid, según dispone la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año, quedando afecto para fines de documentación al 27.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 28 del actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), del teniente coronel de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Sevilla, D. José Benítez Trujillo, en cuya situación disfrutará el haber mensual de 825 pesetas, que percibirá a partir de primero de marzo próximo por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año, quedando afecto para fines de documentación al cuarto Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

### RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, de los oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la misma, la cual comienza con D. Pascasio Vallejo García y termina con D. Florencio Mayor Mielgo, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual; disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Capitán en situación de reserva  
D. Pascasio Vallejo García, afecto para haberes al 26.º Tercio, para Madrid.

### Tenientes

D. Cesáreo Martín Girón, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, para Barcelona.

D. Manuel Fullea Rodríguez, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, para Madrid.

D. Florencio Mayor Mielgo, de la Comandancia de Zamora, para Zamora. Madrid, 29 de febrero de 1932.—Azaña.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 23 de octubre último por el teniente de INGENIEROS D. Alfonso Ruiz Larrea, perteneciente en la actualidad a la escala de complemento de dicho Cuerpo y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, en súplica de abono de las pagas de los meses de agosto y septiembre últimos que no le fueron reclamadas por haber dejado de pasar las revistas de Comisario correspondientes, teniendo en cuenta lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención general militar, he resuelto desestimar su petición por no tener derecho a lo que solicita, en analogía a lo dispuesto por orden Ministerial de 13 de abril de 1921 (D. O. núm. 83).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor del auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS D. Dositeo Suárez Díaz, con destino en el batallón de Pontoneros, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), he tenido a bien disponer que, a partir de primero de marzo próximo, se abone al citado auxiliar de taller el sueldo anual de 3.685 pesetas, que es el que le

corresponde, con arreglo a la orden Ministerial de 16 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por haber cumplido en 4 del actual cinco años de efectivos servicios como tal auxiliar de taller.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Material

### SERVICIOS DE AEROSTACION

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan, por los importes que también se indican, formulados por el regimiento de Aerostación, he tenido a bien aprobarlos y ordenar inicie la Comisión de compras del Servicio los expedientes para la adquisición de los materiales correspondientes a cada presupuesto, pues los necesarios certificados de crédito se unirán en el momento oportuno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

### RELACION QUE SE CITA

Presupuestos de gastos del Gabinete de Estudios, oficinas y biblioteca, 8.000 pesetas.

Presupuestos de gastos de la Fotografía Militar, 4.000 pesetas.

Presupuestos de gastos del Observatorio, Laboratorio y estación radio, 5.000 pesetas.

Presupuestos de gastos para ascensiones libres, 10.000 pesetas.

Presupuestos para reparación de un globo tipo «Caquot», de 800 metros cúbicos, 23.700 pesetas.

Presupuestos para modificación y sustitución de válvulas y caperuzas de cilindros para gas y reparación de los elementos del escalón de combate, 68.000 pesetas.

Presupuestos para conservación del material aerostero y remoción de cilindros, 25.000 pesetas.

Presupuestos para la producción, compresión y adquisición de gas hidrógeno, 45.000 pesetas.

Presupuesto para la confección de un globo tipo dilatante de 1.100 metros cúbicos de volumen máximo, 42.300 pesetas.

Presupuesto de gastos de impresión, encuadernación de reglamentos, folletos y conferencias de Aerostación, 2.500 pesetas.

Presupuesto para atender a los

gastos de la Escuela de Aerostación e instrucción de las unidades, 43.500 pesetas.

Presupuesto para la adquisición, en el ejercicio de 1932, de cilindros tipo ligero, para almacenar y transportar hidrógeno comprimido, con el fin de ensayarlos, por si fuera conveniente su adopción, en la Aerostación, 30.000 pesetas.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—  
Azaña.

## SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan, por los importes que también se indican, formulados por el Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, he tenido a bien aprobarlos, efectuándose el servicio en la forma reglamentaria y con cargo al capítulo 15, artículo cuarto de la sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

### RELACION QUE SE CITA

Presupuesto de atenciones generales del mismo durante el primer trimestre del año actual, 12.640 pesetas.

Presupuesto de entretenimiento del Laboratorio Radio, durante el primer trimestre del año actual, 4.100 pesetas.

Presupuesto de gastos de entretenimiento de la Red militar de Madrid y sus cantones, durante el primer trimestre del año actual, 5.480 pesetas.

Presupuesto de gratificaciones del personal telegráfico de la Red de Madrid y sus cantones, 6.960 pesetas.

Presupuesto para atenciones de la Red telefónica que enlaza los edificios militares de la plaza de El Ferrol y Fuertes de la Ría, para el primer trimestre del año actual, 1.860 pesetas.

Presupuesto para atenciones de la red telefónica que enlaza los edificios militares de la plaza de Jaca, durante el primer trimestre del año actual, 800 pesetas.

Presupuesto para las atenciones de la red telefónica militar de Cartagena, durante el primer trimestre del año actual, 1.860 pesetas.

Presupuesto para atenciones y entretenimiento de la red radiotelegráfica permanente de la Península e Islas adyacentes en el primer trimestre del año actual, 45.000 pesetas.

Presupuesto de entretenimiento de la estación de La Laguna (Tenerife), en el primer trimestre del año actual, 3.740 pesetas.

Presupuesto para atenciones del ser-

vicio meteorológico por el funcionamiento del transmisor de 150 kws. de la Estación de Prado del Rey en el primer trimestre del año actual, 10.000 pesetas.

Presupuesto de entretenimiento y conservación del Parque de Radiotelegrafía en el primer trimestre del año actual, 230 pesetas.

Presupuesto para la instalación, por la Compañía de las redes telegráfico-telefónicas permanentes militares de Madrid, de tres teléfonos en la división de Caballería, dos de mesa para uso del primero y segundo jefe de Estado Mayor y uno de pared para oficiales, 940 pesetas.

Presupuesto para la instalación por la Compañía de las redes telegráfico-telefónicas permanentes militares de Madrid, de un teléfono en el Regimiento de Infantería, Carros de Combate núm. 1, 300 pesetas.

Presupuesto para la instalación por la Compañía de las redes telegráfico-telefónicas permanentes militares de Madrid, de un teléfono en el domicilio del señor General de la primera división orgánica, 530 pesetas.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Examinado el «presupuesto de entretenimiento y conservación del Parque de Alumbrado», formulado por el Grupo de Alumbrado e Iluminación, he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y siendo cargo su importe de 225 pesetas al capítulo 15, artículo cuarto de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el «presupuesto de atenciones especiales del Laboratorio del Material de INGENIEROS durante el primer trimestre del actual ejercicio», formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, he tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y siendo cargo su importe de 9.160 pesetas, al capítulo 15, artículo cuarto, de la Sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos de «entrenamiento y conservación del material de las tropas e instrucción general teórico-práctica», importante 3.240 pesetas, y «para el servicio telegráfico militar de la red», por un importe de, 8.065,65 pesetas formulado por el Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 2, he tenido a bien aprobarlos, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y siendo cargo los importes de los mismos al capítulo 15, artículo cuarto, de la Sección cuarta, del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, formulados por la Maestranza y Parque de INGENIEROS, he tenido a bien aprobarlos, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero, del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y con cargo a los «servicios de Ingenieros», pudiéndose iniciar, desde luego, la propuesta de adquisición de materiales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

### RELACION QUE SE CITA

Presupuesto para la construcción de una sección de Puente de Vanguardia, 96.000 pesetas.

Presupuesto para completar tres

secciones de Puente de Vanguardia, 9.000 pesetas.

Presupuesto para completar siete unidades de Puente Danés sin atalajes, 35.000 pesetas.

Presupuesto para la construcción de cuatro barracones de madera de 40 por 10 metros, 54.000 pesetas.

Presupuesto par la construcción de 31 atalajes para material reglamentario de Puente Danés, 80.000 pesetas.

Presupuesto para las necesidades de la Escuela de Formación profesional obrera, 2.800 pesetas.

Presupuesto de 75 carretillas de mano para las Escuelas Prácticas de los Batallones de Zapadores, 3.500 pesetas.

Para reparación de material de la Comandancia y Parque Central de Ferrocarriles, 9.210 pesetas.

Presupuesto para reparar la herramienta del regimiento de Ferrocarriles, 1.265 pesetas.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—  
Azaña.

### Ordenación de Pagos y Contabilidad

#### SUBSISTENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en Pamplona con fecha 4 de enero próximo pasado, por los señores Eugui Hermanos y Muruzabal, solicitando poder surtir a los Parques de INTENDENCIA, de la levadura prensada de su fabricación marca "Hércules", y de acuerdo con lo informado por el Establecimiento Central de Intendencia, he tenido a bien disponer que reuniendo dicha levadura perfectas condiciones para su empleo en la fabricación de pan y siendo en todo semejante a las de las marcas "Danubio" y "Cinta Roja" a que se refieren las órdenes de 18 de febrero y 12 de marzo de 1927 (D. O. núms. 42 y 71, respectivamente), pueden adquirirse por los Parques de Intendencia, indistintamente, las mencionadas levaduras "Danubio", "Cinta Roja" y "Hércules", dependiendo la elección de las condiciones económicas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1932.

AZAÑA.

Señor...

#### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que por el Establecimiento Central de INTENDENCIA, se efectúen las remesas de material de campaña que figura en la siguiente relación, con destino a los Parques que también se indican; debiendo efectuarse el transporte por cuenta del Estado, siendo cargo el importe de las que se hagan a los establecimientos de la Península al capítulo 17, artículo 1.º de la Sección cuarta, concepto "Transportes" del vigente Presupuesto, y las de África al capítulo quinto, artículos de África al capítulo quinto, artículo primero de la Sección 14 del mismo concepto y presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, cuarta, quinta y sexta divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

Al Parque de Intendencia de Barcelona: tiendas cónicas, 120; tiendas individuales de Intendencia, 1.000.

Al Parque de Intendencia de Zaragoza: tiendas individuales de Intendencia, 1.000; carros cubas, 6.

Al Parque de Intendencia de Burgos: tiendas individuales de Intendencia, 1.000.

Al Parque de Intendencia de Ceuta: tiendas cónicas, 60; tiendas individuales de Intendencia, 1.000; chapas onduladas para reparación de hornos (témpano mayor), 150; chapas para reparación de hornos (témpano menor), 150.

Al Parque de Intendencia de Melilla: tiendas cónicas, 60; tiendas individuales de Intendencia, 1.000; chapas onduladas para reparación de hornos (témpano mayor), 150; chapas onduladas para reparación de hornos (témpano menor), 150.

Al Parque de Intendencia de Larache: tiendas cónicas, 60.

Totales: tiendas cónicas, 300; tiendas individuales de Intendencia, 5.000; carros cubas, 6; chapas onduladas para reparación de hornos (témpano mayor), 300; chapas onduladas para reparación de hornos (témpano menor), 300.

Madrid, 26 de febrero de 1932.—  
Azaña.

#### Intervención General Militar

#### IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el capitán de INFANTERÍA, D. Gumersindo de la Gándara Marsella, con destino eventual en el Cuerpo de Seguridad y afecto a los fines de documentación al Centro de Movilización núm. 1, en súplica de que se declare su derecho a continuar tributando con arreglo a la escala del artículo 5.º de la ley de 22 de septiembre de 1922 (C. L. número 373), esto es con el 5 por ciento sobre su sueldo; considerando que por certificados que presenta está probado que se acogió oportuna y legalmente a las ventajas que concede la segunda disposición transitoria del decreto-ley de 15 de diciembre de 1927 (C. L. núm. 527), siendo entonces capitán, y que por consiguiente no ha cambiado de categoría, ya que la instrucción octava de las Instrucciones para la aplicación de la tarifa primera en el Ejército, publicadas de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Rentas públicas en 26 de

julio de 1928 (D. O. núm. 168), define como categoría para estos efectos el empleo de su Arma o Cuerpo para los jefes, oficiales y asimilados, he tenido a bien resolver que el mencionado capitán tiene derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Elevada a este Ministerio la instancia formulada por el capitán de ARTILLERÍA, con destino en el regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, D. Gabriel Echanove Zavala, suplicando autorización para acogerse a los beneficios que concede la segunda disposición transitoria del decreto-ley de Utilidades vigente, fundándose en que no lo hizo oportunamente por estar, en la fecha de publicación de la ley, en posesión del empleo de comandante, concedido por mérito de guerra, pero a cuyas ventajas hubiera optado como lo hicieron sus compañeros de promoción de no haber obtenido aquella recompensa; resultando que en la actualidad, por haber renunciado al empleo de comandante, se encuentra perjudicado respecto a los del mismo empleo y situación que se hallan acogidos a la mencionada segunda disposición transitoria; considerando que por tratarse de un caso no previsto en la legislación vigente compete su resolución al Ministerio de Hacienda, se remitió a este Departamento la mencionada instancia que en orden de 18 del actual (D. O. núm. 43) y (Gaceta núm. 51), se resuelve disponiendo que la disposición transitoria segunda del decreto-ley de Utilidades de 15 de diciembre de 1927, convalidado por ley de la República de 9 de septiembre de 1931, no es de aplicación a los militares ni a los funcionarios civiles que después de uno de enero de 1928 hayan cambiado de categoría o cargo.

Consecuentemente a esta orden de Hacienda, y por hallarse en iguales condiciones que el capitán en ella comprendido, los del mismo empleo y Arma D. Santiago Durán Marquina, con destino en el regimiento a pie núm. 8, don José Vila Fano, de la Plana Mayor de la octava división, y capitán médico don Francisco García Aynat, destinado en el segundo regimiento de Artillería ligera, quedan resueltas en el mismo sentido las instancias promovidas por estos oficiales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, sexta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

## REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en las órdenes circulares de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191) y 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91), he tenido a bien disponer se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en la asimilación a subocial y sueldo mínimo de sargento, con la antigüedad que en la misma se les señala, la cual empieza con el sargento D. Pablo Berrocal y Salaces y termina con el cabo de obreros filiados Pedro Martínez Cayuela.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de febrero de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Infantería

*Con asimilación a suboficial*

Sargento, D. Pablo Berrocal Salaces, del regimiento núm. 1, 1 febrero 1932.

Otro, Manuel Manso, Viso del regimiento núm. 2, 12 febrero 1932.

Otro, José Rodríguez Rodríguez, del regimiento núm. 6, 5 febrero 1932.

Otro, Secundino Conde González, del regimiento núm. 10, 20 agosto 1931.

Otro, Benigno Vaillo Rollán, del regimiento núm. 26, 9 noviembre 1931.

Músico de segunda, Amando Villazala Monje, del regimiento núm. 30, 14 julio 1931.

Otro, de primera, José Regidor Ramos, del regimiento núm. 32, 4 diciembre 1931.

Sargento, Julio Martínez Pérez, del regimiento núm. 33, 6 diciembre 1931.

Otro, Hilario Tárrega Mon, del Batallón Ametralladoras núm. 1, 4 febrero 1932.

Otro, José de Dios López, de la Caja recluta de Cáceres núm. 49, 1 febrero 1932.

Sargento, Miguel Cabrera Ferrer, de la Caja de recluta de Orense núm. 52, 12 febrero 1932.

Otro, Valentín Tejada Robles, de la Escuela Central de Tiro, 7 febrero 1932.

Músico de primera, D. Francisco Escartín Castañer, del Tercio, 2 agosto 1931.

Sargento, Francisco Perona Megías, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, 4 febrero 1932.

## Caballería

Sargento, Miguel Mangas Lorenzo, del regimiento Cazadores núm. 2, 9 julio 1931.

Otro, Serafín Tabernero Sánchez, del regimiento Cazadores núm. 5, 12 marzo 1932, orden circular, 7 diciembre 1925 (C. L. núm. 417) y 20 junio 1928 (D. O. núm. 137).

## Artillería

Maestro de banda, D. Nicolás Barrera Peña, del regimiento a pie número 4, 17 febrero 1932.

Sargento, Antonio Ruiz Hernández, del regimiento Costa núm. 3, marzo 1932.

Otro, José Buils Maza, del regimiento Costa núm. 4, 21 enero 1932.

Otro, Francisco Besga García, del Grupo mixto núm. 1, 1 diciembre 1931.

Sargento de obreros filiados, Basilio Trillo Alejandro, del Parque de la quinta división, 1 marzo 1928, con efectos administrativos desde primero de enero de 1921, artículo 10 de la orden circular 22 abril 1931 (D. O. número 91) y 17 octubre 1931 (D. O. número 234).

## Ingenieros

Sargento, José Rivas Ferreiro, del Parque Central de Automóviles, 19 agosto 1931.

*Con el sueldo mínimo de sargento.*

## Infantería

Cabo tambores, Felipe Gómez López, del regimiento núm. 30, 10 mayo 1931.

Cabo tambores, Francisco Quetcuti Asensi, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, 12 enero de 1932.

## Caballería

Cabo, Manuel Iglesias Somoza, del Establecimiento de Cría Caballar Remonta y Compra del Protectorado de Marruecos, 1 octubre 1931.

## Artillería

Cabo de obreros filiados, Jorge Díaz Linares, del Parque Divisionario núm. 2, 1 enero 1931, con efectos administrativos desde 1.º noviembre 1931.

Otro, Manuel Liñán Vico, del mismo, 1 enero 1931, con efectos administrativos desde 1 junio 1931.

Otro, Bartolomé Antigas Altamira, del mismo, 1 enero 1931, con efectos administrativos desde 1 de abril 1932.

Otro, José Peña Gordo, del mismo, 1 enero 1931, con efectos administrativos desde 1 noviembre 1931.

Otro, Francisco Macías Pérez, del mismo, 1 enero 1931, con efectos administrativos desde 1 junio 1931.

Otro, Joaquín Pérez Madrid, del mismo, 1 enero 1931, con efectos administrativos desde 1 junio 1931.

Otro, Francisco Baselga Cano, del mismo, 1 enero 1931, con efectos administrativos desde 1 de abril 1931.

Otro, Antonio Peña Gordo, del mismo, 1 enero 1931, con efectos administrativos desde 1 agosto 1931.

Otro, José García Mora, del mismo, 1 enero 1931, con efectos administrativos desde 1 abril 1931.

Otro, Isidro López López, del Parque divisionario núm. 3, 1 enero 1931, con efectos administrativos desde 1 marzo 1932.

Otro, Francisco Balsalobre Pellús, del mismo, 1 enero 1931, con efectos administrativos desde 1 enero 1932.

Otro, Pedro Martínez Cayuela, del mismo, 1 enero 1931, con efectos administrativos desde 1 enero 1932.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—Azaña.

## PARTE NO OFICIAL

## Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia anterior</i> .....	224.067	12	Socios bajas.....	2.928	30
Cuotas de señores socios del mes de enero.....	24.651	>	Gastos de Secretaría.....	1.005	25
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de enero).....	18.872	26	Pensiones satisfechas a huérfanos.....	9.956	08
Idem por honorarios de alumnos internos, etc.....	875	>	Gastado por el Co- (Huérfanos 20.050,89) legio en enero... (Huérfanos 6.490,50)	26.541	39
Idem por cargos contra señores jefes, Oficiales y personal civil del Colegio.....	689	20	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros.....	1.507	>
Idem por venta de una regla de cálculo.....	25	>	Gratificación para uniforme a huérfanos.....	>	>
Idem por gratificación al mecánico de noviembre y diciembre.....	112	50	Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.....	25	>
Idem por donativos y cuotas de señores protectores.....	2.945	45	Cargos anulados.....	10	>
<i>Suma</i> .....	272.237	53	Existencia en Caja según arqueos.....	230.264	59
			<i>Suma</i> .....	272.237	53

## DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
En metálico en Caja... } De la Asociación.....	13.160	60
En cuenta corriente en el Banco de España.....	83.795	34
En Carpetas de cargos pendientes.....	47.048	85
En papel del Estado depositado en el Banco de España pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....	86.009	80
En la Caja Central Militar.....	250	>
<i>Suma</i> .....	230.264	59

## Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en enero de 1932.....	4.413
Altas.....	5
<i>SUMA</i> .....	4.418
Bajas.....	102
<i>QUEDAN</i> .....	4.316

## Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dece	En cursos y preparatoria	En Academias militares	Pensión invariable	Totales	TOTAL GENERAL
Primera escala (Huérfs. Huérfs.)	58 39	49 38	16 16	> 20	64 23	13 >	> >	200 136	336
Segunda escala (Huérfs. Huérfs.)	12 35	17 38	1 4	> 13	13 8	> >	9 13	53 111	164
<i>Totales</i> .....	144	142	37	33	108	14	22	500	00

Madrid, 16 de febrero de 1932.—El Secretario, *Rafael Serrano*.—V.º B.º, el General Presidente, *P. Y., L.º de Pelegrín*.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas .....	0,50 "

### SUSCRIPCIONES

#### AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	14,00
	Extranjero .....	27,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00
	Extranjero .....	54,00

#### A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE.	Madrid y provincias.....	4,00
	Extranjero .....	12,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero .....	24,00

#### AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMESTRE..	Madrid y provincias.....	17,00
	Extranjero .....	33,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00
	Extranjero .....	66,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *pricipiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de esto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

### DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.

Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación de 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.